

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 16 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 580/2015.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 580/2015. Negociado: A1.

NIG.: 2906744S20150007278.

De: Doña Mercedes Jiménez Cañamero.

Abogado: Juan Luis Olalla Gajete.

Contra: UTE Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., Ayuntamiento de Málaga, Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., Inversiones Bahía de Málaga, S.L., e Incomar Blue, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social numero Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 580/2015 a instancia de la parte actora doña Mercedes Jiménez Cañamero contra UTE Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., Ayuntamiento de Málaga, Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., Inversiones Bahía de Malaga, S.L., e Incomar Blue, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 13.6.16 del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Mercedes Jiménez Cañamero frente a UTE Incomar Blue, SL, y Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, SL, Incomar Blue, SL, Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, SL, debo declarar y declaro la Nulidad del despido de 8 de junio de 2015, condenando a UTE Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., Incomar Blue, S.L., Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., a la readmisión de doña Mercedes Jiménez Cañamero en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes del despido y abono de salarios dejados de percibir desde esa fecha a razón de 31,04 euros diarios.

Igualmente, debo absolver y absuelvo a Ayuntamiento de Málaga de las peticiones efectuadas en su contra.

Que debo tener y tengo por desistido de la acción de despido presentada frente a Inversiones Bahía de Málaga, S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente Fallo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191, LRJS.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado de la Administración de Justicia, doy fe, en Málaga.

Y para que sirva de notificación al demandado UTE Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., Incomar Blue, S.L. e Inversiones Bahía de Málaga, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.